

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 002 -2019-OS/PRES**

ANA PAOLA QUISPE HUANCA
Especialista Legal
OSINERGMIN

Lima, 09 ENE. 2019

VISTO:

El Memorando N° GAF-24-2019 de fecha 07 enero de 2019, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Directiva 005-2017-OSCE/CD, para la elaboración del proyecto del PAC, el Titular de la Entidad o el funcionario al que se haya delegado la función correspondiente, solicitará a las áreas usuarias sus requerimientos de bienes, servicios u obras. Dicha solicitud se realizará a partir del primer semestre del año fiscal, otorgando un plazo máximo que coincida con el inicio de las actividades a ejecutar durante las fases de programación y formulación presupuestaria, según el cronograma establecido en la normativa de la materia. Asimismo, el OEC, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones en base a la información del Cuadro de Necesidades. Para dicho efecto se debe considerar la información que se utilizó para valorizar los requerimientos en el Cuadro Consolidado de Necesidades;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución N° 162-2018-OS/PRES, de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019 de Osinergmin;

Que, en virtud a ello, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin para el presente año;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y

Con la conformidad de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



S.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de Osinergmin.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.




Daniel Schmerler Vainstein
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

